

Este Boletín se publica los *Mártes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 26 de Junio de 1845.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 31 de Mayo, mandando llevar á efecto las Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1798 y 30 de Setiembre de 1804 sobre declaraciones por los Gefes políticos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en 31 de Mayo próximo pasado me dice.

«La Reina en vista de una comunicacion del Gefe político de Málaga de 16 de este mes, manifestando haberse negado á declarar como testigo en una causa de desercion, para cuyo acto le citó á su casa alojamiento el oficial fiscal que en ella entiende, ha tenido á bien resolver que lo determinado en la Real orden de 15 de Diciembre del año último, comunicada por el Ministerio de la Guerra, se entienda estensivo á los Gefes políticos y á todas las demas personas de quienes tratan las Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1798, y 30 de Setiembre de 1804 circulada por el Consejo en 22 de Noviembre de dicho año. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta para la debida publicidad y efectos conducentes. Segovia 29 de Junio de 1845.=José Balsera.

demás Agentes de protección y seguridad pública de la provincia, practicarán las diligencias más activas para la averiguación del paradero de los soldados desertores, Jacinto Checa, del regimiento Infantería del Príncipe, Juan Alquijo, del regimiento Infantería de S. Fernando, y Juan Rivera, del regimiento Caballería de Alcántara, que siendo habidos, remitirán con la custodia debida á disposición de este Gobierno político, cual lo exige el mejor servicio público. Segovia 22 de Junio de 1845.=José Balsera.

### Filiacion de los desertores.

*Jacinto Checa.* Padres, Miguel y Manuela Hernandez, natural de Utiel, provincia de Cuenca, edad 23 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara.

*Juan Alquijo.* Padres, Juan y Francisca Larubia, natural de Oliva, provincia de Badajoz, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poca, estatura 4 pies, 11 pulgadas, 6 líneas.

*Juan Rivera.* Padres, José y Juana Gonzalez, natural de Cartaya, provincia de Huelva, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz larga, color trigueño, barba lampiña, estatura 5 pies, 2 pulgadas.

Desertados del regimiento Caballería de Alcántara los soldados Francisco Donce, Mena Rubio y José Ortells, debo prevenir á los Alcaldes, Comisarios y Agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia, practiquen cuantas diligencias puedan conducir al descubrimiento de su paradero, remitiéndoles á disposicion de mi autoridad, si se presentasen, con la seguridad competente. Segovia 23 de Junio de 1845.=José Balsera.

*Señas de los referidos desertores.*

*Francisco Donce.* Padres, Francisco y Antoni a Bosque, natural de Domeño, provincia de Valencia, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, color sano, estatura 5 pies, una pulgada.

*Mena Rubio.* Padres, Felipe y María Porteso, natural de Quiñonería, provincia de Soria, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba clara, estatura 5 pies, 2 pulgadas.

*José Ortells.* Padres, Pascual y Gracia Ruberti, natural de Villareal, provincia de Castellon de la Plana, edad 19 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba regular.

*Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Segovia.*

Intendencia militar de Castilla la Nueva.= El Excmo. Sr. Intendente general militar me dice en 18 del actual lo siguiente.= Excelentísimo Sr.=Debiendo sacar á pública subasta á las doce del día 10 de Julio próximo en los estrados de esta Intendencia general el Suministro de Utensilios á las tropas del ejército, estantes y transeuntes por el Distrito de la Capitania general de Cataluña, desde 1.º de Octubre venidero á fin de Setiembre de 1849, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, lo digo á V. E. para que en los términos y por los medios que está prevenido, se dé la mayor publicidad á esta subasta, y aun con oportunidad el aviso de haberlo así verificado.=Lo que traslado á V. S. á fin de que disponga que en el primer número del Boletín oficial de esa provincia se inserte este oficio, dándome aviso de haberse efectuado.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1845.=Francisco Sanoyo.=Sr. Ministro de Hacienda militar de Segovia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los

efectos que se previenen. Segovia 23 de Junio de 1845.=Antonio Navarro.  
Insértese.=Balsera.

*Subdelegacion de Rentas de la provincia de Segovia.*

Las justicias de los pueblos de esta provincia, y los dependientes del ramo de proteccion, y seguridad pública de la misma, procederan á la busca y captura de D. José Valadron, vecino de Mombuey, cuyas señas particulares se estampan á continuacion; y siendo habido, lo harán conducir con la seguridad correspondiente á disposicion de la Subdelegacion de Rentas de esta Provincia, por estarse procediendo en el Juzgado de la misma contra el relacionado Valadron por el encuentro que los Carabineros de Hacienda pública tuvieron con una porcion de Contrabandistas el 19 de Enero de este año, en el que resultó la muerte de uno de aquellos y otro herido. Segovia y Junio 23 de 1845.=El Subdelegado de Rentas.=Manuel Bravo.

*Señas.* Edad 37 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro y largo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada con patilla corrida, cara redonda, color moreno.

Insértese.=Balsera.

**PARTE NO OFICIAL.**

*Ayuntamiento Constitucional de Villacastin.*

Con autorizacion del Señor Gefe Político de esta provincia, ha señalado dicha corporacion para el remate de cierta corta y carboneo de parte de las leñas de roble, existentes en la dehesa de la Fresneda, perteneciente á sus propios, el día 20 de Julio próximo del corriente año, desde las diez á las doce de su mañana, en la casa consistorial de la misma. Las personas que quieran interesarse acudan dicho día y horas referidas al indicado punto, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se admitiran posturas que no bajen de treinta y cuatro maravedis por cada arroba de dicho carbon.

Junio 25.=Insértese Balsera.

*Juzgado de primera instancia de Cuellar y su partido.*

Dr. D. Angel Ariño, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido &c. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que tengan que reclamar de los bienes que ha dejado á su fallecimiento D. Antonio Moreno, boticario que fué en el lugar de Ontalvilla, para que en el término de treinta dias comparezcan en este juzgado por medio de uno de sus procuradores con poder bastante, á deducir el derecho de que se crean asistidos en el expediente de concurso formado al efecto; en inteligencia de que al que no concurra le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que lo tengan entendido se anuncia por el presente. Dado en Cuellar á 16 de Junio de 1845.=Angel Ariño.=Por su mandado.=Telesforo Rodriguez Carvajal.  
20 de Junio de 1845. Insértese.=Balsera.

*Juzgado de primera Instancia de Sepúlveda.*

Por el presente y único término de treinta dias primeros, siguientes á la fecha de este Boletín, se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que se creyese con derecho á los bienes que constituyen en la dotacion de una Capellanía que en la iglesia del lugar de Encinas, fundó D. Juan Flores, cura que fué de Bernardos, para que lo deduzca por procurador con poder bastante en el Juzgado de primera instancia de esta villa, y escribanía de Mata, donde se acuerda á instancia de Benito Martín, Zacarías Sanz y Juan de Frutos, de dicho Encinas, por auto de diez y seis del corriente; bajo apercibimiento que dicho término pasado, se aplicarán los espresados bienes con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841, sin mas citacion ni emplazo. Sepúlveda 20 de Junio de 1845.=Nicolás Miranda.=Ante mí.=Manuel de la Mata Majuelo.

Insértese.=Balsera.

**ANUNCIOS.**

En la plazuela del Azoguejo, esquina á la calle de Gascos, se ha establecido un despacho de cerveza y bebidas de gas de la fábrica de esta ciudad, sita en el ex-Convento de capuchinos; y se venden dichos géneros á los precios siguientes:

- Botella chica como de cinco copas... 13 cuartos.
- Id. mayor como 1 1/2 cuartillo. 17 id.
- Id. id. id. de 1 3/4 id. . . . . 20 id.
- Id. id. id. de 2 id. . . . . 22 id.
- Id. de Sangría id. id. . . . . 24 id.
- Id. chica de id. id. . . . . 14 id.

El vaso se pagará por separado.

Junio 20.=Insértese.=Balsera.

El que guste interesarse en la compra de una casa, sita en esta ciudad, parroquia de S. Martín, señalada con el número 3, en la calle del Saucó, que consta de piso principal y segundo, con su jardín, y pozo de agua potable, pasará á tratar con su dueño, que es D. Pedro Ezequiel de la Cuesta, y vive en el campillo de S. Antonio el Real, núm. 3.

Junio 20.=Insértese.=Balsera.

**NOVENA**

DE LA  
GLORIOSA VIRGEN Y MARTIR

**SANTA BARBARA,**

ABOGADA CONTRA LOS RAYOS Y CENTELLAS.

Se halla de venta á real el ejemplar en la imprenta de los Sobrinos de Espinosa.  
Insértese.=Balsera.

**COMPENDIO**

HISTÓRICO, TOPOGRÁFICO Y MITOLÓGICO

DE LOS  
JARDINES Y FUENTES DEL REAL SITIO

**DE SAN ILDEFONSO,**

por el Doctor Don Santos Martín Sedeño,  
Magistral que fué y Presidente del Cabildo  
de la insigne Colegiata.

TERCERA EDICION AUMENTADA.

Se halla de venta en la Imprenta de los Sobrinos de Espinosa á 4 rs. ejemplar.  
Insértese.=Balsera.

**DICCIONARIO**

GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO-HISTÓRICO  
DE ESPAÑA, Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR.

Por Pascual Madoz

Esta obra se publica por entregas de 32 páginas en 4º mayor. A los que prefieran recibirla por tomos se les dará encuadernado con lujo á la holandesa, ponien-

do en el lomo de cada tomo el nombre y apellido del suscriptor, *sin aumento alguno de precio.*

Cada entrega costará en Madrid y las provincias 6 reales recibida en las casas de los Sres. suscritores y por tomos 120 rs. cada uno.

Se suscribe en la Imprenta y librería de los Sobrinos de Espinosa.

En la Imprenta de los SOBRI-  
NOS DE ESPINOSA, se abre suscripción á todas las obras que se den á luz en el establecimiento tipográfico que han establecido en Madrid los Señores Madoz y Sagasti.

En el mismo punto se reciben suscripciones al nuevo periódico, imparcial en sus doctrinas, titulado la *Crónica*. Su precio 15 rs. mensuales. Igualmente se halla la suscripción del *Católico* y la de la *Biblioteca Religiosa*, cuyo editor anuncia la nueva obra titulada *La Reina de los Cielos* poética y científicamente considerada. Su precio 10 rs. tomo en Madrid y 12 en las provincias.

Insértese.--*Balsera.*

## PRONTUARIO DE ORTOGRAFÍA,

últimamente publicado por la *Academia de la lengua* mandado adoptar en todas las escuelas por orden del Gobierno y disposición de la Comisión de Instrucción primaria de esta provincia inserta en el Boletín núm. 13, del Jueves 30 de Enero próximo pasado.

Se vende en la Imprenta y Librería de los SOBRI-  
NOS DE ESPINOSA, á cuatro reales cada ejemplar y cuarenta y cinco por docena.

Febrero 7.--Insértese.--*Balsera.*

En el mismo punto se vende la obrita titulada PAGINAS DE LA INFANCIA, que hallándose adoptada en los principales establecimientos de educación de la corte, lo ha sido en la escuela Normal de esta provincia, y se ha recomendado por la Comisión de Instrucción primaria como utilísima á los niños por su moralidad, á fin de que se adopte para la lectura en las escuelas. Su precio á tres rs. cada ejemplar y treinta y dos por docena.

Cumpléndose el día 31 del corriente mes de Junio el segundo trimestre del Boletín oficial de esta provincia, se avisa á las Justicias de la misma, para que pasen á verificar su pago en todo el próximo mes de Julio; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin haberlo verificado, se presentarán al Sr. Gefe político las listas de los que se hallen en descubierto, y tendrán que satisfacer por su morosidad las costas que causaren, según está estipulado por contrata.